



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Debiendo proveerse el cargo de juez de paz sustituto de este Municipio, se abre un plazo de un mes, a contar del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan solicitarlo, debiendo acreditar que reúnen las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- Licenciado en derecho, o no.
- No hallarse incurso en alguna de las siguientes causas de incapacidad:
- Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.
- Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.

- No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
- No hallarse incurso en alguna de las siguientes causas de incompatibilidad:

Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o designación popular o designación política.

Empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública, salvo docencia o investigación jurídica.

Empleo de toda clase en los Tribunales y Juzgados.

El ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría.

Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del poder Judicial.

Todo tipo de asesoramiento jurídico.

La solicitud y documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones se presentará en las oficinas de la Casa Consistorial, en horas de 9 a 14.

San Esteban de Gormaz, 28 de octubre de 2013.— El Alcalde, Millán Miguel Román. 2535

BOPSO-129-11112013